

tiñez, don Francisco Domínguez Brun, don Antonio González Hernández, don Antonio Raposo Ahumada, don Juan Romero Pazos, don Luis Jaramillo Barrio, don Antonio Salgado Rodríguez, don Francisco Hernández Delgado, don José Manuel Ríos Vidal y don José Vidal Sánchez, y para general conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 28 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Luis Alberto Puertas Pedrosa.—4.365.

## MADRID

*Edicto*

Don Miguel Anaya del Olmo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado, bajo el número 195/1998, a instancia de la Procuradora doña Sonia de la Serna Blázquez, en nombre y representación de «Arkapen, Sociedad Anónima», y por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de «Arkapen, Sociedad Anónima», por una diferencia a favor del Activo de 1.172.225 pesetas, y se ha convocado a los acreedores a la Junta general, que tendrá lugar en el salón de actos de esta sede, el día 13 de abril de 1999, a las diez treinta horas, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir, personalmente o por medio de su representante con poder suficiente, y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 11 de enero de 1999.—El Secretario, Miguel Anaya del Olmo.—4.316.

## MADRID

*Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, que por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Tarragona de la Confederación Empresarial de la provincia de Tarragona y de la Federación Empresarial de Auto-Transportes de la provincia de Tarragona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 2346/1998, de 23 de octubre, por el que se modifican determinados términos de la concesión de «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», que se tramita en la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección Tercera, con el número 634/98 N/S 768/98.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo al artículo 47.1, en relación con el 21.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante dicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 50 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia del día de la fecha.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1999.—4.239.

## MADRID

*Edicto*

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 46 de Madrid en los autos de juicio de declarativo menor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 610/1996, sobre otorgamiento escritura, a instancia del Procurador don Francisco García Crespo, en nombre y representación de doña María Dolores Carrera Bernaldo de Quirós, contra herencia yacente e ignorados herederos de don Javier Carbonero Bravo, cuyo paradero se desconoce, se libra el presente a fin de hacer saber a los mismos la existencia del presente procedimiento, emplazándoles al propio tiempo para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, personándose en forma en los autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Y asimismo se les requiere para que en el término común de quince días hagan efectiva la sentencia otorgando la escritura pública de compraventa del piso 5.º C de la casa 42 de la calle Joaquín María López, de Madrid.

Y, para que tenga lugar la notificación y el requerimiento acordado a la herencia yacente e ignorados herederos de don Javier Carbonero Bravo, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 15 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—4.234.

## MADRID

*Edicto*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 873/1994, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancias del Procurador don Evencio Conde de Gregorio, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Valentín Susaeta Perea, doña Francisca Díaz Vega y don Lorenzo García Galende, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Lorenzo García Galende, finca registral 8.122-B. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, el día 11 de marzo de 1999, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en cualquier agencia del Banco Bilbao Vizcaya, a favor de este Juzgado y de los autos número 873/1994, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—No se podrá ceder el remate a tercero, a excepción de la parte actora.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor

quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 8 de abril de 1999, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de mayo de 1999, a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 15 de enero de 1999.—El Secretario.—4.387.

## MADRID

*Edicto*

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 585/1995, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña María Estela Espinel Martín y don Anselmo Léndez Romero, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 18 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.900.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 22 de abril de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 27 de mayo de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Piso cuarto interior, letra E, de la casa señalada con el número 41 de la calle de Vizconde de Arleson, de esta capital. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid al folio 107 del libro 320, finca registral 6.049.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 18 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—4.270.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 90/1998, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Cándido de la Ossa Navarro y doña Valentina Pérez Luengo, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 8 de marzo de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 18.389.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 12 de abril de 1999, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 10 de mayo de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, paseo de los Jesuitas, 73, piso primero centro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, finca número 50.953, tomo 2.044, folio 184, inscripción quinta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 19 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—4.246.

#### MÁLAGA

##### Edicto

Doña María Teresa Sáez Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-otros títulos, número 283/1995, seguidos a instancia de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Cecilia Molina Pérez, contra entidad «Alabastro, Sociedad Limitada» y don Manuel Olivares Heredia, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, el bien que se expresa al final de este edicto, embargado a la parte demandada.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Tomás de Heredia, número 26, tercera planta, Palacio de Justicia, en la forma establecida en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por primera vez, el día 9 de marzo de 1999, a las doce horas.

Por segunda vez, el día 9 de abril de 1999, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del avalúo.

Por tercera vez, el día 10 de mayo de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, una cantidad equivalente al 20 por 100, al menos, del tipo que sirva de base, sin cuyo requisito no serán admitidos. Los depósitos deberán llevarse a cabo en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Larios, número 12, cuenta corriente número 2936, haciendo constar el número de procedimiento y presentarse el resguardo correspondiente. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio, excepto en la tercera, por ser sin sujeción a tipo; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; que el bien se saca a pública subasta, sin haberse suplido, previamente, la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana: Vivienda tipo E, número 10, situada en el término municipal de Almogía, procedente en su origen de la finca llamada Venta Garrido, en la carretera de Almogía a Villanueva de la Concepción. Tiene una superficie de 185,08 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alora, finca número 6.215, folio 46 vuesto, tomo 801, libro 106 del Ayuntamiento de Almogía.

Valor de tasación: 10.677.265 pesetas.

Dado en Málaga a 17 de noviembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Teresa Sáez Martínez.—El Secretario.—4.189.

#### MARTORELL

##### Edicto

Don Jesús de Jesús Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los Martorell,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 480/1997, a instancia de «Consto, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora de los Tribunales doña Teresa Martí Amigó, contra doña Marilín Peña Zapata, don Jorge Castaño Quilis y don Manuel Castaño Quilis, por reclamación de 1.300.000 pesetas por principal más otras 315.359 pesetas calculadas por intereses y costas, y en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio de 10.920.000 pesetas la finca que después se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de marzo de 1999, a las doce horas. De no haber postores en la primera subasta, se señala el día 12 de abril de 1999, a las doce horas, para la segunda, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la tasación. Y, en su caso, para la tercera subasta se señala el día 12 de mayo de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Las condiciones para tomar parte en la subasta son las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 10.920.000 pesetas, en que ha sido tasada la finca.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.